



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN  
Sesión N° 016/2012  
Extraordinaria

Fecha: *jueves, 08/03/2012*  
Hora: *7:30 a.m.*  
Lugar: *salón de Consejos- Rectorado.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos de Reproducción de Documentos.
2. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos de Caja Chica.
3. Consideración de comisión de servicio no remunerado del profesor Lindolfo Antonio Torres Becerra en la Universidad José Félix Rivas.
4. Consideración de la creación de la Coordinación de Estudios a Distancia de la UNET.
5. Consideración de disponibilidad de cupos para los estudiantes de nuevo ingreso lapso 2012-1.
6. Consideración del levantamiento de sanción del punto N° 1 del CU 106/2011, correspondiente a la prórroga de contrato de reproducción y fotocopiado con la empresa Comercializadora Draco C.A.,
7. Consideración del informe del concurso cerrado CCS01-2012, correspondiente al servicio de reproducción y fotocopiado de documentos de la UNET.
8. Consideración del informe presentado por el Secretario, sobre el Reglamento Electoral de la UNET, aprobado en CU 003/2012.
9. Consideración de respuesta a la Asociación de Empleados Administrativos de la UNET, con relación al oficio AEA/008/2012/1/3.
10. Consideración de solicitud de permiso no remunerado de personal administrativo.
11. Consideración de solicitud de permiso remunerado de personal administrativo
12. Consideración de la solicitud de la Representación Profesoral en relación al procedimiento para la provisión de los cargos académicos publicados en prensa regional el 16 de febrero de 2012.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

**1. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos de Reproducción de Documentos.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Manual de Normas y Procedimientos de Reproducción de Documentos, en los términos presentados por el Vicerrectorado Administrativo.

 Página 1 de 4 



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**2. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos de Caja Chica.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Manual de Normas y Procedimientos de Caja Chica, en los términos presentados por el Vicerrectorado Administrativo.

**3. Consideración de comisión de servicio no remunerado del profesor Lindolfo Antonio Torres Becerra en la Universidad José Félix Rivas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud del profesor **Lindolfo Antonio Torres Becerra**, para prestar servicios en la Universidad Politécnica Territorial del estado Barinas José Félix Rivas, en calidad de Comisión de Servicio, por un año, a partir del 01 de marzo de 2012. Asimismo, acordó que dicha comisión de servicios es bajo permiso no remunerado, ya que la Universidad Politécnica Territorial del estado Barinas José Félix Rivas, asumirá los costos del profesor.

**4. Consideración de la creación de la Coordinación de Estudios a Distancia de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 2 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la creación de la Coordinación de Estudios a Distancia de la UNET, con la estructura organizativa propuesta por la Dirección del Consejo de Planificación.

**5. Consideración de disponibilidad de cupos para los estudiantes de nuevo ingreso lapso 2012-1.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el número de alumnos a ser admitidos para el lapso 2012-1, en los siguientes términos:

Carrera	Disponibilidad de Cupos		Número de cupos aprobados por el Consejo Universitario
	UNET	OPSU	TOTALES
Ingeniería Industrial	68	67	135
Ingeniería Agronómica	45	45	90
Ingeniería de Producción Animal	45	45	90
Ingeniería Mecánica	68	67	135
Arquitectura	35	35	70
Ingeniería Electrónica	45	45	90
Ingeniería en Informática (San Cristóbal)	68	67	135
(Colón)	45	-	45
Ingeniería Ambiental	45	45	90
Ingeniería Civil	68	67	135
Licenciatura en Música	20	20	40
Ingeniería Agroindustrial	23	22	45

*[Handwritten signature]* Página 2 de 4 *[Handwritten initials]*



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

TSU en Electromedicina	90	-	90
TSU en Entrenamiento Deportivo (San Cristóbal) Especialidades: Atletismo, Baloncesto, Futbol Sala y Voleibol	60	60	120
TSU en Entrenamiento Deportivo (La Grita y Colón) Especialidades: Futbol Sala y Voleibol.	40 en cada sede	-	80
<b>Carreras Técnicas Semipresenciales</b>			
TSU Agrotecnia	60	-	60
TSU Turismo	60	-	60
TSU Manejo de Desastres	60	-	60

**Nota:**

1. Cupos de admisión directa carrera TSU en Entrenamiento Deportivo:
  - 1.1 Miembro activo de la Selección Nacional.
  - 1.2 Miembro activo de la Selección Estatal
  - 1.3 Egresados de la Escuela de Talentos.
  - 1.4 Seleccionados por las Alcaldías.
  - 1.5 Bachilleres egresados del Liceo Carlos Rangel Lamus Mención Deportes (Rubio Municipio Junín).
  - 1.6 Asociación Tachirense de Futbol y clubes del estado (Lotería del Táchira y Deportivo Táchira)

Los cuales deberán presentar currículum vitae para la aprobación por parte del Rector, Vicerrector académico y el Decano de Docencia.
2. Los bachilleres asignados por OPSU para la carrera de Licenciatura en Música deberán presentar la prueba específica UNET.

**6. Consideración del levantamiento de sanción del punto N° 1 del CU 106/2011, correspondiente a la prórroga de contrato de reproducción y fotocopiado con la empresa Comercializadora Draco C.A.,**

No hubo materia que tratar.

**7. Consideración del informe del concurso cerrado CCS01-2012, correspondiente al servicio de reproducción y fotocopiado de documentos de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 87 de la Ley de Contrataciones Públicas, el Consejo Universitario en razón de la valoración obtenida en los criterios legales y técnicos para el concurso cerrado CCS01-2012, correspondiente al Servicio de Reproducción y Fotocopiado de Documentos de la UNET, aprobó adjudicar la Buena Pro a la empresa COMERCIALIZADORA DRACO C.A, sujeto a disponibilidad presupuestaria, desde el 01/03/2012 hasta el 31/12/2012.

**8. Consideración del informe presentado por el Secretario, sobre el Reglamento Electoral de la UNET, aprobado en CU 003/2012.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del informe sobre el Reglamento Electoral de la UNET, aprobado parcialmente, en el CU 003/2012.

*[Handwritten signature]* Página 3 de 4 *[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**9. Consideración de respuesta a la Asociación de Empleados Administrativos de la UNET, con relación al oficio AEA/008/2012/1/3.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la repuesta a la Asociación de Empleados Administrativos de la UNET, con relación al oficio AEA/008/2012/1/3.

**10. Consideración de solicitud de permiso no remunerado de personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

**11. Consideración de solicitud de permiso remunerado de personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

**12. Consideración de la solicitud de la Representación Profesoral en relación al procedimiento para la provisión de los cargos académicos publicados en prensa regional el 16 de febrero de 2012.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del informe presentado por el Vicerrector Académico, en cuanto a la solicitud de la representación profesoral en relación al procedimiento para la provisión de los cargos académicos publicados en prensa regional el 16 de febrero de 2012.

EOSP/mmd

Dr. Óscar Alí Medina Hernández  
Secretario